



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de Huimilpanias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

- 6.** Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:
- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
 - c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
- 9.** Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
- 10.** Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
- 11.** Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
factibilidad de la inversión que se requieran.

- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12.** Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 13.** Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- 14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- 15.** Que en fecha 24 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Primer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021 del Municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

- 16. Que con fecha 08 de marzo de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio DOP/059/2022, emitido por el Lic. Carlos Astudillo Suarez, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2021; y la aprobación del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

Official letter header from the Municipality of Huimilpan, Qro., dated February 28, 2022. It includes the coat of arms, the name of the Secretary of Public Works, and a table with the following details: Section: Secretary of Public Works, Office No: DOP/059/2022, Subject: Bidding.

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO. PRESENTE

Por medio de la presente, me permito hacerle llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo informarle, con base en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huimilpan y en apego a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Ramo General 33 y dentro del Programa de Inversión Directa, como titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, solicito a Usted convocar a Sesión Extraordinaria de Cabildo a nuestro H. Ayuntamiento, para la consideración y aprobación de los siguientes puntos:

- 1 - Cierre de Programa Anual de Obra Pública 2021.
2 - Aprobación del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2022, donde los recursos serán asignados a los programas y montos siguientes:

Table with 3 columns: No., FONDO, MONTO AUTORIZADO. Row 1: 1, FISM 2022, \$ 26,187,246.00. Row 2: 2, PID 2022, \$ 11,200,000.00.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración complementaria.

Official signature block for Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretary of Public Works. It includes the coat of arms, the name 'ATENTAMENTE LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ', and contact information for the Municipality of Huimilpan, Qro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION 2021 - 2024

Municipalidad		HUIMILPAN				
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN						
1	LAS TAPONAS	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LAS TAPONAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	80 ML.	MARZO - MAYO 2022	1950
2	SAN IGNACIO	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	850 ML.	OCTUBRE - DIC. 2022	832
			TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN= \$			
2.- OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO						
1	LA CEJA	ALUMBRADO PUBLICO EN CARR. TERA ESTATAL 400 DEL KM 10+800 AL KM 31+000, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,100,000.00	25 LUMINARIAS	MAYO - JULIO 2022	3550
2	APAPATARO	ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO DE APAPATARO A EL MLAGRHO, APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	80 LUMINARIAS	ABRIL - JUNIO 2022	3372
3	CABECERA MUNICIPAL	ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 5 DE MAYO SALIDA A SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	25 LUMINARIAS	JULIO - SEPTIEMBRE 2022	3550
4	BUENAVISTA	ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO DE BUENAVISTA A TAPONAS, BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 780,000.00	23 LUMINARIAS	OCTUBRE - DIC. 2022	4790
			TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO= \$	5,080,000.00		
3.- OBRAS DE EDUCACION						
1	VIAS LOCALIDADES	REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	VIAS PLANTELES	SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2022	3550
2	CARRANZA	CONSTRUCCION DE AULA DEPTICA EN JARDIN DE INFANCIA "SOMBRERITO" EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,070,000.00	1 AULA	AGOSTO - OCTUBRE 2022	400
			TOTAL OBRAS DE EDUCACION= \$	2,070,000.00		
4.- OBRAS DE REHABILITACION						
1	VIAS LOCALIDADES	REHABILITACION DE CAMINOS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	VIAS CALLES	JUNIO - AGOSTO 2022	3550
9	ACCIONES		TOTAL OBRAS DE REHABILITACION= \$	2,000,000.00		
			TOTAL \$	11,200,000.00		



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION 2021 - 2024



Municipio						
PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS FISIMDF 2022						
HUIMILPAN						
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Período de Ejecución	Beneficiarios
3.- OBRAS DE ELECTRIFICACION						
1	EL VEGIL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES: EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 3,780,000.00	17 ESTRUCTURAS	ABRIL - JUNIO 2022	2861
2	BUENAVISTA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 800,000.00	11 ESTRUCTURAS	ABRIL - JUNIO 2022	35550
3	APAPATARIO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APAPATARIO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 700,000.00	8 ESTRUCTURAS	JULIO - SEPTIEMBRE 2022	100
4	EL ZORRILLO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL ZORRILLO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 650,000.00	6 ESTRUCTURAS	MAYO - JULIO 2022	30
5	PUERTA DEL TEPOZAN	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA LAJA, PUERTA DEL TEPOZAN, HUIMILPAN, QRO.	\$ 750,000.00	6 ESTRUCTURAS	ABRIL - JUNIO 2022	15
6	LOS BORDOS	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO BRAVO, LOS BORDOS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 500,000.00	5 ESTRUCTURAS	MAYO - JULIO 2022	40
7	SAN IGNACIO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOMA LOS SOTO, SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 300,000.00	3 ESTRUCTURAS	AGOSTO - OCTUBRE 2022	175
TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACION=			\$ 5,400,000.00			
4.- OBRAS DE EDUCACION						
1	GUADALUPE PRIMERO	CONSTRUCCION DE TECHAMBE EN JARDIN DE NIÑOS "ALFRED BINNET", GUADALUPE PRIMERO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,500,000.00	1 TECHAMBE	JUNIO - AGOSTO 2022	740
2	EL SALTO	CONSTRUCCION DE BANDAJADO INMETAL EN CERTEJO PLANTEL No. 62, EL SALTO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 800,500.00	150 ML	SEPTIEMBRE - NOV. 2022	600
3	SAN PEDRO	CONSTRUCCION DE BANDAJADO INMETAL EN T. SEC. AVANCO NIÑO, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 800,500.00	150 ML	JUNIO - AGOSTO 2022	86
TOTAL OBRAS DE EDUCACION =			\$ 3,100,000.00			
SUB TOTAL =			\$ 25,401,628.62			
3% DE INDIRECTOS =			\$ 765,517.38			
TOTAL =			\$ 26,167,146.00			
ZB ACCIONES						



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION 2021 - 2024

PROGRAMA DE OBRA PUBLICA FISIMDF 2022 HUIMILPAN						
Municipio:	HUIMILPAN					
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN						
1	LAGUNILLAS	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: EL SALIZ	\$ 1,400,000.00	200 ML	AGOSTO - OCTUBRE 2022	1832
2	EL MILAGRO	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: EL MILAGRO	\$ 1,400,000.00	175 ML	OCTUBRE - DIC. 2022	1640
3	SAN ANTONIO LA GALERA	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: SAN ANTONIO LA GALERA	\$ 1,300,000.00	265 ML	MARZO - MAYO 2022	1068
4	PIEDRAS LISAS	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: PIEDRAS LISAS	\$ 1,111,007.64	170 ML	JUNIO - AGOSTO 2022	489
5	SAN FRANCISCO SUR	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: SAN FRANCISCO SUR	\$ 1,111,000.00	205 ML	MAYO - JULIO 2022	1542
6	EL IRICON	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: EL IRICON	\$ 1,090,000.00	160 ML	MARZO - MAYO 2022	174
7	SANTA TERESA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BARRICATAS EN HUIMILPAN, LOCALIDAD: SANTA TERESA	\$ 970,000.00	640 ML	MARZO - MAYO 2022	1557
8	EL SAUZ	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: EL SAUZ	\$ 940,000.00	150 ML	ABRIL - JUNIO 2022	278
9	SAN PEDRITO	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: SAN PEDRITO	\$ 920,000.00	150 ML	OCTUBRE - DIC. 2022	1720
10	SALTILLO	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: SALTILLO	\$ 515,000.00	200 ML	AGOSTO - OCTUBRE 2022	223
11	SAN FRANCISCO NORTE	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: SAN FRANCISCO NORTE	\$ 900,000.00	150 ML	JULIO - SEPTIEMBRE 2022	304
12	CEJA DE BRAVO	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: CEJA DE BRAVO	\$ 900,000.00	135 ML	SEPTIEMBRE - NOV. 2022	1086
13	EL ZORRILLO	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: EL ZORRILLO	\$ 710,000.00	140 ML	MARZO - MAYO 2022	284
14	LA PERA	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: LA PERA	\$ 651,070.98	145 ML	SEPTIEMBRE - NOV. 2022	276
15	SAN PEDRO NORTE	CONSTRUCCION DE CALLES ADOSIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD: SAN PEDRO NORTE	\$ 600,000.00	160 ML	MAYO - JULIO 2022	862
			TOTAL OBRAS DE URBANIZACION=	\$ 14,816,628.62		
2.- OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO						
1	LA CEJA	AMPLIACION DE RED DE P-PIANE SANITARIA, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO	\$ 1,470,000.00	218 ML	AGOSTO - OCTUBRE 2022	2078
2	LA CEJA	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO	\$ 810,000.00	310 ML	JULIO - SEPTIEMBRE 2022	2016
3	SAN JOSE TEJANZAS	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CENED DE BRAVO, SAN JOSE TEJANZAS, HUIMILPAN, QRO	\$ 800,000.00	300 ML	OCTUBRE - NOV. 2022	1018
			TOTAL OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO=	\$ 2,080,000.00		



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

17. Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
18. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba el Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaria del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 15 de marzo de 2022. Atentamente. Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Y de las Comisiones Unidas. Rubrica. C. Carolina Flores Cruz. Regidora e Integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rubrica. C. Saira Zenida Molina Trujillo. Regidora e Integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rubrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

ATENTAMENTE

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

